

RESOLUCIÓN N° 353/2.021

“POR LA CUAL SE DA POR CONCLUIDO EL TRASLADO TEMPORAL (COMISIÓN), DE LA SEÑORA MARIA ELIZABETH SILVA LAGRAÑA, FUNCIONARIA DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), A LA MUNICIPALIDAD DE J. AUGUSTO SALDÍVAR, DEPARTAMENTO CENTRAL Y SE REINCORPORA A LA INSTITUCIÓN”

Asunción, 11 de Agosto de 2.021.-

VISTO:

La Nota presentada en fecha 09/08/2021, en la cual la Funcionaria María Elizabeth Silva Lagraña con C.I.C. N° 4.262.318.-, solicita su reincorporación a la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el traslado temporal (comisión) de la Señora María Elizabeth Silva Lagraña, fue autorizado por Resolución IPTA N° 43/2021, de fecha 28 de enero de 2021, con vigencia del 27 de enero al 31 de diciembre del año en curso.

Que, la Resolución N°244/21 emitida por la Municipalidad de J. Augusto Saldívar del Departamento Central, en la cual se da por terminado el comisionamiento en dicha institución municipal de la Señora María Elizabeth Silva Lagraña con C.I.C. N° 4.262.318.

Que, el Decreto N° 4780/2021, de fecha 25 de enero de 2021, **POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6672, DEL 7 DE ENERO DE 2021, «QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021»**, dispone en su artículo 72°, TRASLADO TEMPORAL: “Dentro del marco legal vigente de la movilidad laboral, se autoriza el Traslado Temporal, por el cual se dispone el cambio de sede de funciones del personal nombrado de una Entidad de origen a otra Entidad de destino, autorizado por resolución u otra disposición legal institucional, tanto en la Entidad de origen como de destino”.

Que, el inciso a), del citado artículo “**Duración**” dispone: “En caso de necesidad de interrumpir el traslado temporal será necesaria, según la Entidad que requiera de dicha medida, una resolución institucional de la Entidad de destino, que será comunicada a la Entidad de origen, con copia a la SFP.”

Que, corresponde, por lo tanto, dar por concluido el traslado temporal (comisión), de la Señora María Elizabeth Silva Lagraña, a la Municipalidad de J. Augusto Saldívar, Departamento Central y asignarle nuevas funciones en la Institución.

ES COPIA



Iny. Agr. César Espinola
Director Secretaría General



ENG. AGR. EDGAR A. ESTECHE
Presidente

RESOLUCIÓN N° 353/2.021

“POR LA CUAL SE DA POR CONCLUIDO EL TRASLADO TEMPORAL (COMISIÓN), DE LA SEÑORA MARIA ELIZABETH SILVA LAGRAÑA, FUNCIONARIA DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), A LA MUNICIPALIDAD DE J. AUGUSTO SALDÍVAR, DEPARTAMENTO CENTRAL Y SE REINCORPORA A LA INSTITUCIÓN”

...///

Que, por Providencia DG N° 342/21, de fecha 10/08/21, remite el expediente N° 44-859/2021, a la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas (DGDP) para asignar funciones y según necesidad corresponder.

Que, por Prov. DGDP N°625/2021 de fecha 10 de agosto del año en curso remite a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF).

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica, por Memorando N° 109/21, de fecha 11/08/21, el mismo fue verificado y puntualmente señalan, en cuanto a los documentos obrantes que la misma se ajusta a las normas que rigen la materia, por lo que no encuentran objeciones legales para la emisión de la Resolución respectiva y se recomienda proseguir con los trámites administrativos pertinentes, salvo mejor parecer de la presidencia.

Que, por Providencia la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) remite el Expediente MEI N°44-859-2021, a la Dirección de Secretaria General para la emisión de la Resolución correspondiente.

POR TANTO: En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;

EL PRESIDENTE

DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)

RESUELVE:

Artículo 1°.- **DAR**, por concluido el traslado temporal (comisión), de la Señora María Elizabeth Silva Lagraña, con C.I.C. N° 4.262.318, funcionaria permanente del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), a la Municipalidad de J. Augusto Saldívar, Departamento Central, de conformidad a lo expuesto en el Exordio de la presente Resolución.

Artículo 2°.- **REINCORPORAR**, a la Señora María Elizabeth Silva Lagraña, con C.I.C. N° 4.262.318, personal permanente del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), a la planilla de personal de la Institución.

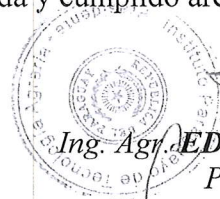
Artículo 3°.- **DISPONER**, que la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas, asignará funciones a la Sra. María Elizabeth Silva Lagraña, en el Área que así se requiera.

Artículo 4°.- **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar.

ESCOPIA



Ing. Agr. César Espinosa
Secretaría General



Ing. Agr. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente